Número 34. Lúnes 4. Mayo de 1835.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 6 minutos: pónese á las 6 y 54 minutos. | Sta. Mónica viuda.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCERES.

*Sesion del dia 8 de abril.*

Se abrió á las doce y media.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Ocupaban el banco ministerial los Sres. secretarios del despacho de Hacienda y Gracia y Justicia.

Juró y tomó asiento el Sr. marques de Rodil.

El Sr. secretario marques de Guadalcazar leyó un oficio por el que el Sr. presidente anunciaba al Estamento la licencia de dos meses que habia concedido al Sr. conde de Santa Ana.

Otro del decano de la comision mista encargada de conciliar las opiniones de ambos Estamentos respecto á los artículos del proyecto de ley sobre mostrencos en que habian discutido. Al oficio acompañaban las actas de dicha comision que acto continuo fueron leidas por el mismo Sr. secretario.

Otro del presidente del consejo de ministros remitiendo al Estamento los artículos del proyecto ya citado que habian recibido alguna variacion; segun habian sido ahora aprobados por los Sres. Procuradores. Los artículos remitidos eran los mismos que se habian leido en las actas anteriores; por cuyo motivo no se repitió su lectura.

El Sr. presidente concedió la palabra á la comision de Hacienda para que leyese su informe sobre el proyecto de ley relativo al sello en letras de cambio. El Sr. conde de Montijo verificó esta lectura.

El Sr. presidente despues de haber anunciado que este dictámen se imprimiria y repartiria señalando despues dia para su discusion, comunicó al Estamento el nombramiento de los individuos que deben componer la comision encargada de presentar á S. M. (si se digna recibirlos) los dos proyectos de ley aprobados ultimamente por el Estamento de ilustres Próceres habiéndolo sido antes por el de Sres. Procuradores.

Los individuos de esta comision eran los Sres. duque de San Cárlos, marques de la Candelária, conde de Priegue, conde de Cuba, marques de Monreal, Sr. Parga, Sr. Bardaji y Azara, Obispo de Cordoba, Obispo de Barcelona, marques de Guadalcazar, duque de Veraguas, y Sr. Presidente.

Este hizo presente al Estamento que el Sr. duque de Veraguas en atencion á reclamarlo sus intereses, solicitaba que el Estamento le concediese licencia para ausentarse de Madrid. Le fue concedida, nombrando en su lugar para la citada comision, al Sr. secretario duque de Rivas.

El Sr. presidente cerró la sesion de este dia á la una y cuarto; citando á los ilustres próceres para el lúnes próximo, á las once de la mañana, á fin de discutir el dictámen de la comision mista que en la sesion de este dia se ha leido.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Sesion del 8 de abril.*

Se abrió á las doce y media estando presentes los señores secretarios del despacho de Estado, de Marina, y poco despues entraron los de Hacienda y de lo Interior.

El Sr. secretario Caballero leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada sin discusion.

El Sr. secretario Belda leyó una peticion firmada por los Sres. Sanponts, Palaudaries, Llano Chavarri, Miranda y Olmedillo, Barata, Perpiñá, Waldrik, Porret, Asensio, Ciscar, Abargues, Ayarza, Subercase, Osca, Galvey, Ruiz de Carrion, Caballero y Cezar, reducida á que el Estamento suplicase á S. M. tuviese á bien mandar se presentase á las Córtes un proyecto de ley para que se reforme el derecho enfitéutico, y se libre á los pueblos del pago de laudemios.

Las tres comisiones de Gracia y Justicia, del código criminal y de Estado á que habia pasado esta peticion, fueron de parecer de que podia discutirse en público.

El Sr. presidente dijo se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion.

En seguida se pasó á la órden del dia que era la discusion del dictámen de la comision de Marina, sobre el presupuoste estraordinario de este ramo.

Leido el referido dictámen por el Sr. secretario Belda, se abrió la discusion en su totalidad.

El Sr. Cuesta dijo que aun cuando no tenia el honor de pertenecer á la marina, como gobernador de uno de sus puertos, se veia en el caso de manifestar á la comision el placer con que habia visto el dictámen tan dignamente desempeñado, y que persuadido que en las circunstancias actuales era conveniente conceder al gobierno todos los medios de concluir con la guerra civil aprobaba el dictámen en los términos en que la comision lo habia presentado, y desearia que el Estamento lo aprobase en su totalidad sin una larga discusion, pues cuando se entrase en el pormenor de los artículos se podrian hacer las observaciones que se juzgasen convenientes.

El Sr. Isturiz manifestó procuraria cortar la discusion cuanto le fuese posible, pues aunque no fuese perteneciente al ilustre cuerpo de marina, como español que desea el bien de su patria estaba interesado en sus glorias, y por lo tanto no haria una grande oposicion, pero que para votar con algun conocimiento le era preciso hacer antes algunas preguntas al gobierno. En primer lugar deseaba saber si los seiscientos y tantos mil reales destinados para reparos conservacion etc. del bergantin Jason era con el objeto de aumentar las fuerzas navales que sostienen el bloqueo de las costas cantábricas, y que sabiendo el fin á que se destinaba podria votar con conciencia, y votaria igualmente los demas millones de reales que se piden por el gobierno luego que este le dijese si habia habido reclamaciones acerca del bloqueo de estas costas por parte de otras potencias marítimas, que si no estaba equivocado se habian hecho algunas reclamaciones; y que si el gobierno no tenia inconveniente en manifestar lo que hubiese habido sobre el particular en aquella parte que no se opusiera al secreto que sobre ciertos puntos está obligado á guardar un gobierno, votaria las cantidades pedidas con sumo gusto.

El Sr. Presidente del consejo de ministros contestó que tratándose de un presupuesto estraordinario, lo cual era una especie de voto de confianza por el que se autoriza al gobierno para disponer de los fondos que se le conceden, justo era que los Sres. Procuradores al votar nuevos sacrificios se informasen de los motivos que los hacen justos y necesarios, y que el gobierno diese las esplicaciones que se le pidiesen; por lo tanto veia que el Sr. Isturiz habia usado del derecho que le compete en pedir ciertas esplicaciones á las que iba á contestar. En primer lugar, respecto al destino que se habia de dar al bergantin Jason, dijo, que su objeto era aumentar las fuerzas navales de las costas cantábricas sin que el gobierno pudiese esplicarse mas sobre el particular por las razones que el mismo Sr. preopinante se habia hecho cargo, y con ese aumento de fuerzas se proponia el gobierno impedir que se introdujesen armas ni ningun género de municiones á los facciosos, y podia decir que la proposicion sentada por el Sr. ministro de Marina de que no consta hayan recibido por mar ningun ausilio las facciones era exactísima, pues las pocas veces que lo habian intentado se habia logrado apresar los pertrechos que conducian.

En cuanto á la segunda pregunta del Sr. Isturiz, contestó que habiendo creido el gobierno conveniente declarar en estado de sitio todas las costas cantábricas haciendo uso del derecho que tiene toda nacion independiente, y sin que por ninguna potencia se hubiese desconocido este derecho que tenia España, se dirigieron al gobierno algunas quejas por los armadores de buques en que se hacian ver los perjuicios que se seguian al comercio, y en las cuales se suplicaba al gobierno; que tomando cuantas medidas creyese oportunas tuviese á bien reparar en lo posible estos males, á resultas de lo cual el gobierno, con el fin de no molestar los intereses nacionales, señaló cuatro puntos de aquellos en que pudiendo ejercer una vigilancia mas inmediata, se recibiesen los buques españoles que condujesen efectos de lícito comercio; y por consecuencia habia cesado el rigor del bloqueo en estos cuatro puntos, y que poco tiempo despues algunas potencias amigas habian pedido que en estos cuatro puntos se recibiesen los buques de sus respectivas potencias despues de haber tomado el gobierno español las medidas que se creyese necesarias.

En vista de lo cual S. M. la Reina Gobernadora habia ac-

cedido á hacer esta declaracion. Con esto dijo haber contestado á las preguntas hechas por el Sr. preopinante.

El Sr. Isturiz espresó quedar satisfecho con lo espuesto por el Sr. ministro.

El Sr. conde de las Navas dijo que despues de las esplicaciones dadas por el Sr. Presidente del consejo de ministros habian cesado algunas de las razones por las que habia tomado la palabra, pero que sin embargo para dar su voto le era preciso pedir algunas esplicaciones al gobierno, y procuraria ser corto en sus preguntas. La 1. era relativa á los tres millones que pide el gobierno para comprar tres barcos de vapor, pues deseaba saber si existian los dos barcos de esta especie, que sin conocimiento del ministro de Marina se habia proporcionado el gobierno, lo que en su opinion no habia sido muy nacional. Que tambien deseaba saber si habian prestado los servicios que el gobierno esperaba de ellos, y si entre los servicios que habian hecho se hallaba la presa de un barco que conducia algunos oficiales del pretendiente con armas y municiones; y por último deseaba que el gobierno dijese que medidas habia tomado respecto de estos oficiales y de las armas y municiones apresadas, y que luego que hubiese oido la contestacion del ministerio á estas preguntas daria su voto al presupuesto.

El Sr. Presidente del consejo de ministros contestó satisfacia con tanto mas gusto al Sr. conde de las Navas, cuanto que se proponia aprovechar esta ocasion para manifestar los motivos que el gobierno habia tenido para fletar los dos barcos de que el Sr. preopinante habia hecho mencion. Que á consecuencia de la indicacion del Sr. ministro de Marina de que serian necesarios algunos barcos de vapor para evitar la introduccion de armas y municiones en las provincias sublevadas, dispuso el gobierno proporcionarse algunos de estos á la mayor brevedad y lo habia encargado al ministro de S. M. en la corte de Lisboa que con el celo que le es propio desempeñó esta comision y se pudieron fletar dos únicos que se hallaban disponibles, aunque el gobierno hubiera deseado mejor comprarlos para que se instruyesen en su manejo nuestros oficiales, y hacia poco tiempo que se acaba de comprar uno que se estaba recomponiendo en un puerto de Inglaterra, y se habia fletado otro mas pequeño que llegaria á últimos de mes á Santander, que creia haber contestado á las preguntas del Sr. preopinante.

El Sr. conde de las Navas manifestó no quedaba satisfecho con lo que el Sr. ministro de estado habia dicho, no habia contestado si existian los buques fletados en Portugal, si habian prestado los servicios que el gobierno se proponia y sobre la presa que estos habian hecho.

El Sr. presidente del consejo de ministros dijo que el barco comprado por el gobierno era cabalmente uno de los que se habian fletado en Portugal, y que el otro subsistia en las costas y se iba á retirar luego que llegase á Santander el de que habia hablado anteriormente. Que en cuanto al buque apresado el gobierno habia tenido noticia de que proyectaba acercarse á las costas de las provincias y habiéndolo prevenido á la marina se verificó su apresamiento en el que venian algunos oficiales y municiones sin que se encontrasen en él ninguna clase de armas.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) hizo presente que hacia poco tiempo se habian votado para el presupuesto de Marina 48 millones de reales, y ahora se venian pidiendo otros 12 mas, que sin embargo su opinion no era oponerse á que el Estamento los votase, sino únicamente manifestar que siendo el objeto de estos aumentar las fuerzas que guardan las costas de las provincias sublevadas, podria esto hacerse muy bien si el gobierno tragese parte de los buques que se hallan en la isla de Cuba, pues no teniendo motivos para juzgarlos necesarios en aquel punto, creia conveniente se mandase viniesen á la península.

El Sr. ministro de Marina contestó que los buques que se hallaban en la isla de Cuba no podian retirarse de aquel punto por el estado en que estaban los negros de Jamaica y que si hubiera sabido se habia de suscitar esta cuestion hubiera podido presentar una porcion de cartas con las que hubiese acreditado que aquellas fuerzas eran necesarias en aquel punto.

Declarado el punto suficientemente discutido, se decidió habia lugar á proceder á la discusion de las disposiciones particulares de este dictámen.

El Sr. secretario Belda leyó la primera parte de dicho dictámen, que dice: »Para reparos, conservacion, consumos de campaña, víveres, y asignaciones de embarco del bergantin Jason de 22 cañones, 602,816 rs. y 15 mrs.," y quedó aprobado sin discusion.

2. »Para el pago de flete, armamento, sosten, consumo y sueldos de 18 embarcaciones fletadas para el importante servicio del bloqueo de la costa Cantábrica 700,000 rs.

El Sr. Ferrer manifestó aprovechaba esta ocasion para llamar la atencion del gobierno sobre lo poco que se consigue con el bloqueo rigoroso de las costas cantábricas, si al mismo tiempo no se ponia igual cuidado en evitar la introduccion de armas por la parte de Francia pues los facciosos apesar de la cantidad inmensa de municiones que gastaban, no se les veia faltos de ellas, y tenian ademas artillería y otros pertrechos de guerra, lo que sin duda conseguian introducir por el lado de Pasages inmediato á Fuenterrabia, punto que por su inmediacion á Irun y por su buena situacion podria guardarse con 150 hombres, sobre lo que llamaba la atencion del gobierno.

No habiendo ningun otro Sr. que tomase la palabra, se aprobó la 2. parte en los términos que la comision habia presentado.

3. »Para la adquisicion de dos barcos de vapor que son absolutamente necesarios para el mismo bloqueo 3 millones de reales.

El Sr. conde de las Navas dijo que volviendo á los barcos de vapor, se veia precisado á entrar en la cuestion, y que sin destruir el aserto de su digno amigo el Sr. Ferrer, diria que los facciosos no tan solo se proporcionaban las armas por los contrabandistas *mochileros*, sino que tenian tambien sus fábricas y que aun cuando esta no era la cuestion del dia, habia querido dar este aviso al gobierno. Respecto de los barcos de vapor dijo, se habia creido siempre que el conde de las Navas hacia una oposicion sistemática, y que ahora podia hacer ver que esta oposicion siempre ha sido fundada, pues habiendo tenido en otra ocasion el honor de entretener al Estamento sobre los barcos de vapor, diciendo que se habia hecho un contrato oneroso por el gobierno, ahora resultaba ser exacta su denuncia, pues el Sr. presidente del consejo de ministros habia dicho que uno de los barcos fletados en Portugal era cabalmente el que se acaba de comprar por el gobierno, y que se hallaba recomponiendo en uno de los puertos de Inglaterra, y el otro existia en las costas de Cantabria, y se retiraria luego que llegase el que nuevamente habia fletado el gobierno; que esto probaba el mal estado de dichos buques, pues haciendo tan poco tiempo que se habian fletado, habia habido ya necesidad de componerlos; y con esto quedaba probado que su oposicion no era sistemática.

Dijo tambien no se le habia contestado á otra pregunta que habia hecho sobre si los servicios que habian prestado estos buques eran los que el gobierno esperaba, y si entre ellos se contaba la presa de un barco que conducia oficiales y armas al pretendiente, y lo que el gobierno habia determinado respecto de dichos oficiales. Que confesaba que nada le horrorizaba mas que ver derramar sangre, pero deseaba saber las medidas que el gobierno habia tomado en este particular, qué se habia hecho de los oficiales, y que satisfaccion se habia dado á la nacion, pues importaria poco que la marina se sacrificase y trabajase con el mayor celo, si por otra parte se aflojaban los demas resortes de la máquina, que no queria molestar mas al Estamento y que si la contestacion era satisfactoria podia el gobierno contar con su débil voto.

El Sr. Presidente del consejo de ministros dijo, que habiendo vuelto á insistir el Sr. preopinante en las observaciones que hizo al discutirse el presupuesto de marina acerca del contrato oneroso celebrado para el flete de dos barcos de vapor, iba á satisfacer á S. S. Que el gobierno conociendo lo conveniente que seria comprar ó fletar algunos barcos de vapor para guardar las costas cantábricas, se habia proporcionado los dos únicos que habia disponibles en el vecino reino de Portugal, y que como siempre sucede en estos casos siendo urgente la compra y no habiendo mas que un vendedor, este ponia la ley á aquel; por cuya razon el gobierno habia comprado luego uno de dichos buques con el objeto que anteriormente habia manifestado. Que estos barcos habian prestado servicios importantes que todos los Sres. procuradores sabian, entre ellos el apresamiento de un buque que conducia oficiales y municiones al pretendiente: que en cuanto á los oficiales conducidos provisionalmente al puerto de Santander habian sido trasladados de órden de S. M. á la Coruña, y subsistian encerrados sin comunicacion en el castillo de esta ciudad, y que el gobierno no habia creido necesario para dar garantías al ejército sacrificar aquellos oficiales.

El Sr. conde de las Navas dijo, que no deseaba el derramamiento de sangre como habia manifestado en su discurso, y mucho menos tratándose de sangre española; que solo habia sido su intento que estos oficiales sirviesen de rehenes y de ninguna manera escitar al gobierno á la venganza. Preguntó al Sr. ministro si los oficiales apresados habian sido 27 ó 29.

El Sr. presidente del consejo de ministros contestó que 27, lo mismo que el gobierno habia dicho la primera vez, no habiendo sido mas que rumores vulgares las voces que sobre este particular habian corrido.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobada la tercera parte.

4. »Para el gasto, armamento, víveres, sueldos, carbon y composicion de dichos buques 2.3208 rs."

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) reprodujo las observaciones que habia hecho al discutirse el dictámen en su totalidad, y respecto de la contestacion dada por el Sr. ministro acerca de la venida á la península de los buques que se hallan en la isla de Cuba, dijo, que el estado en que se encuentran los ne-

gros de la Jamaica, no impedia se verificase lo que habia dicho, porque los ingleses tenian suficientes fuerzas en aquel punto, lo que podria dar una seguridad al gobierno español, y que estando en paz la isla de Cuba, deberian traerse algunas fuerzas á la península, donde eran mas necesarias.

El Sr. ministro de Marina, se opuso á la indicacion del señor Gonzalez, y dijo no consentiria en disminuir las fuerzas que se hallan en la isla de Cuba, porque las juzgaba allí necesarias.

Despues de algunas otras observaciones que hizo el señor Montalvo, se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobada esta cuarta parte.

Se puso en seguida á discusion la cantidad de 5.981,453 rs. 2 mrs. vn. que la comision opina que deben repartirse como un crédito abierto en favor del ministerio de Marina; y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. procurador, se procedió á la votacion, y fue aprobada.

Se aprobaron conforme al dictámen que presentó la comision de poderes los del Sr. D. Bartolomé Menendez Luarca, procurador por la provincia de Oviedo.

El Sr. vice-presidente dijo que la secretaría tenia corriente por su parte todas las cantidades aprobadas en los presupuestos; y que estando acordado por el Estamento que no se entrase en otra discusion mientras no se terminasen aquellas del todo, rogaba á la comision central que presentase cuanto antes la redaccion de la ley general de presupuestos, para entrar despues en la discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior.

El Sr. Ferrer, como individuo de dicha comision, espuso que la mayoría de esta habia creido que la ley de presupuestos debia ser única; y hallándose en el proyecto presentado por el gobierno la cantidad necesaria para el pago de intereses y amortizacion de la deuda interior y esterior, estas cantidades debian formar parte del presupuesto general. Por cuya razon, y no habiéndose discutido el proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior, no le habia parecido posible presentar la redaccion de la ley general, hasta que pudiera incluirse en ella las cantidades destinadas al pago y amortizacion de la deuda interior. *(Se concluirá.)*

# ESPAÑA.

*Madrid 19 de abril.*

*Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra:*

El Escmo. señor ministro de la Guerra ha recibido del capitan general de esta provincia el parte siguiente:

Escmo. Sr.: el comandante de la Milicia Urbana de Oropesa con fecha 15 del actual me dice lo que copio: Escelentísimo Sr. Oficiado por el señor juez de este partido judicial el dia 10 del corriente para salir con la Milicia Urbana que está á mi órden á perseguir una gavilla de facciosos, que en número de 24 hombres á caballo infestaban este pais, verifiqué mi marcha en dicho dia acompañado de 13 Milicianos de esta villa, cinco de cabeza de Buey, tres de Torralva y uno de Lagartera, llamado D. Pedro Junco oficial retirado: despues se aumentó esta fuerza con cinco Milicianos de Azutan y cuatro de Puente del Arzobispo, componiéndose entre todos el número de 28 hombres, incluso yo.

Al dia siguiente 11 pernocté en Sevilleja, distante siete leguas de esta poblacion, y á las doce de la noche tuve noticia que los facciosos que perseguia intentaban invadir dicho pueblo al amanecer: tomé en seguida cuantas precauciones me parecieron convenientes, y sabedor de que dos vecinos de aquel pueblo se encontraban en la faccion con anterioridad, dispuse el arresto de sus familias, y la colocacion de diferentes guardias de paisanos, con el objeto de precaver tuviesen inteligencia de mis operaciones.

A las diez del siguiente 12 tuve noticias de que la faccion consabida se hallaba en el lugar del Campillo de la Jara, sacando raciones y cometiendo los escesos que acostumbran: en el momento emprendí la marcha para aquel punto, habiendo tardado en una legua larguísima, y en la que la escabrosidad del terreno impedia á veces al paso á siete caballos que me acompañaban, cosa de tres cuartos de hora: á la subida de un monte que domina la poblacion mandé hacer alto para que mi pequeña columna descansase, á la par que desde dicho punto yo me informaba de la posicion del enemigo: este se hallaba reunido en una hermita titulada Santa Perpetua, que distaria del pueblo un tiro de bala: su situacion es una altura bastante pendiente; y rodeada por su izquierda de olivares y cerros escabrosos, y por los demas lados de tapias que circundan varias cercas, siendo sus únicas salidas dos callejuelas angostas: á pesar que conocí la posicion ventajosa del enemigo, y la superioridad que tenia sobre nosotros por dominar mis movimientos, cosa impracticable para mí respecto á los suyos, confiando sin embargo en la valentía y decision de los Urbanos que me acompañaban, no vacilé un momento en atacarlos.

Dispuse, pues, que los siete caballos, al mando del teniente retirado don Pedro Junco, tomasen posicion á la derecha de la ermita, en donde, aunque con mucha dificultad, les era mas fácil dar una carga: que una guerrilla de seis hombres, al mando de Eugenio Lopez, sargento de la Milicia del Puente del Arzobispo, la tomase á retaguardia de la ermita en los olivares mencionados: que otra al mando de D. Francisco Cofrade, cabo primero de esta villa, se situase á la izquierda del enemigo entre el pueblo y la ermita; y por último, atacar yo de frente y con el resto de la fuerza, que consistia en ocho hombres, protegiendo al mismo tiempo los siete caballos que estaban situados á mi derecha: el movimiento se emprendió con uniformidad y rapidez; y creyendo la caballería que yo me hubiese adelantado mas, lo que no pude verificar por la escabrosidad del terreno y cansancio, deseosa, sin embargo, de escarmentar á los rebeldes, á la voz de *viva Isabel II*, cargó á la faccion en la misma ermita; pero rehecha esta al ver la poca fuerza que le atacaba, aunque sorprendida y desordenada por de pronto, hizo un fuego horroroso, proclamando á su pretendido Rey, lo que motivó su retirada, siendo el fruto de esta carga el dispersarse algunos de los facciosos: quedar heridos otros, y por último, los malos caballos que montaban quedar tambien dispersos.

Viendo pues el riesgo de nuestra caballería, y que los rebeldes la perseguian con teson, abandoné mi primer proyecto, y dispuse que la guerrilla al mando de Cofrade, tomase la ermita á toda costa, y yo me dirigí á su socorro: desalojados los rebeldes de la posicion á la bayoneta, la tomaron nuevamente detrás de la indicada ermita, en cuya ocasion tan crítica pude hacerles un vivo fuego, pues estaban á mi frente: al verse pues atacados por ambos lados, y guarecidos nosotros por las tapias de una y otra parte, en el momento entraron en desórden y emprendieron su retirada por los olivares que estaban á retaguardia de la ermita, en los que se encontraron con la primera guerrilla que les puso en precipitada fuga: acto continuo mandé á la caballería los flanquease por su derecha y siguiese la persecucion, lo que verificó tan oportunamente que la victoria ha sido tan completa como era de esperar de unos valientes que saben batirse: los nombres de las Reinas resonaban por do quiera, y los Milicianos, inflamados al oir espresiones tan augustas, hicieron prodigios de valor.

Todos, Escmo. Sr., se distinguieron; todos obraron con firmeza y cada cual ansiaba ser el primero en venir á las manos con los rebeldes: el resultado de esta brillante jornada ha sido el de quedar en el campo 6 facciosos, entre ellos el cabecilla Pablo Balmaseda, 10 prisioneros, incluso el segundo comandante y 22 caballos malos, la mayor parte potrancas y yeguas, y algunos otros efectos de despreciable valor: por nuestra parte solo hemos tenido herido al Miliciano de caballería de esta villa Pedro Sanchez de José, aunque levemente; al comandante de caballería D. Alejo Zerezo, que cedió el mando al teniente retirado D. Pedro Junco, por ser de mayor graduacion, contuso, pero con tal levedad, que se encuentra sin la mas mínima novedad en el dia; y el caballo que montaba el Urbano y regidor de primer voto D. Gregorio Carmona, herido de una bala: todos merecen recomendacion á la beneficencia de S. M., pero particularmente los dos gefes de las guerrillas y el decidido patriota Sebastian Jarrillo, quien detuvo la faccion varias veces, y los demas caballos al mando del Junco. Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para que lo haga presente á S. M. si lo conceptuase oportuno.=Lo que tengo la satisfaccion de transmitir á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., cuya soberana consideracion no puedo menos de recomendar á los individuos que cita el parte, por el celo, valor y decision que han manifestado en la destruccion de la gavilla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1835.—El conde de Ezpeleta.=Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Y S. M., satisfecha del valor decision y lealtad de tan beneméritos Urbanos, ha mandado se les den las gracias en su real nombre, y que se inserte íntegro en la Gaceta el parte del comandante de Urbanos de Oropesa.

# PALMA.

*Orden general del 3 de mayo.*

El Escmo. Sr. Capitan general del ejército y principado de Cataluña con fecha 12 del anterior me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.=Habiéndose visto en esta plaza en consejo de Guerra de oficiales generales el dia 31 de marzo último la causa formada contra D. Jaime Puig teniente del regimiento infantería América 14 de línea acerca del comportamiento que observó en el encuentro, que tuvo con una gavilla de facciosos de que era cabeza Clemente Sobrerias (a) Muchacho el 17 de mayo del año próximo pasado en las inmediaciones del pueblo del Puente-Rabanti; ha declarado el referido consejo ser infundados ó ilegítimos los cargos que se le han hecho, absol-

viendo por lo tanto al acusado de los citados cargos, sin que la formacion de este proceso pueda servirle de nota en su honra, ni mancillar la buena reputacion, que le han grangeado sus servicios debidamente comprobados en autos, mandando en su consecuencia que se le alcen los arrestos, que está sufriendo, y con arreglo al art. 21 y siguientes de tít. 6.° tratado 8.° de las Reales ordenanzas, y Real órden de 8 de octubre de 1830 se haga pública esta declaracion en la órden general del ejército para indemnizacion de su opinion; y lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y á los propios fines se hace pública en la general de este ejército.—El conde de Montenegro.

*Orden de la plaza para el 4 del corriente.*

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

## BAÑOS.

Entre todas las naciones y desde los mas remotos siglos los baños se han tenido como un medio familiar y útil para conservar la salud, mantener las fuerzas y curar muchísimas enfermedades. Los anales de los pueblos antiguos, las relaciones de los viageros mas célebres, las ruinas de los de Roma, las inscripciones que á cada paso se encuentran, y la suntuosidad de los que tenian en sus casas los Griegos, Egipcios y Romanos pruehan hasta la evidencia la antigüedad de su uso.

El principal agente de los baños, es un compuesto de oxígeno é hidrógeno llamado agua.

Si este compuesto se aplica al cuerpo en forma de baño bajo una temperatura fria, por egemplo la de los rios en verano, proporciona un buen temperamento y enrobustece la economia. Por esto se coloca en la clase de los remedios refrescantes antiflogísticos y se recomienda en un sin número de afecciones. Pocos han sido los historiadores de todas las naciones que no hayan pensado del mismo modo; y cuando Eurípides compañero de Platon pasó á Egipto gravemente enfermo, debió su curacion, segun refiere la historia, á los baños que tomó muchas veces en el mar. Despues Avicena Príncipe de la escuela Arábica corroboró mas y mas sus virtudes con observaciones y hechos constantes que van adquiriendo fuerza todos los dias con nuevos ejemplos confirmados.

Sin embargo el baño á esta temperatura no conviene tanto á los débiles como á los fuertes, y es perjuicial á los que esperimentan afecciones susceptibles de hacer algun retroceso, p. e. las seereciones abundantes, el período en las mugeres, los herpes, la sarna, la gota, las hemorroides etc. etc.

Si se aplica bajo la temperatura de 20 á 30 grados del termómetro de Reamur, constituye el baño tibio, cuyos efectos son; escitar en toda la superficie de la piel, una sensacion de calor suave y agradable; dilatar los líquidos; limpiar el cutis, promover la calma hasta el estremo muchas veces de inducir al sueño, y ultimamente dar mayor actividad á les vasos exhalantes y secretorios. Asi es que con su uso facilitá el libre curso de la sangre en los sanguineos y pletóricos, templa su movimiento en los coléricos, diluye su viscosidad en los melancólicos, disminuye su crasitud en los adolecentes y de edad viril, conserva de infartos y obstrucciones á los viejos, en fin á todos conviene y aun á las preñadas y á las que dan de mamar porque mantiene con mas arreglo sus funciones escretorias y secretorias.

Por último aplicada bajo la temperatura de 30 á 40 grados de R. constituye el baño caliente, cuyos efectos son; sensacion picante é incómoda en todo el cuerpo, tumefaccion de la piel, contraccion del corazon; latidos violentos de arterias, injeccion de ojos, respiracion fatigosa, cefalalgia, y á veces sincope y aun la misma muerte. Por estas razones debemos ser muy cautos en su propinacion y solo aplicarlo cuando se intente promover una viva escitacion general con el objeto de promover fuertes revulsiones sobre la piel.

De lo dicho se debe inferir que los baños tomados bajo diferentes temperaturas (particularmente la de 20 á 30 grados) son un remedio de los mas eficaces de cuantos dependen del dominio del arte; y uno de los medios higiénicos mas adecuados para conservar la salud.

Los que hay establecidos en esta ciudad calle llamada *den Bordoy*, manzana 203 número 44 cerca la plazuela de S. Martin, empiezan hoy á abrirse desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche, y continuarán abiertos todo el verano.

Los precios de abonos y demas, son los mismos que los años anteriores.

*Avisos de particulares.*

Desde las nueve hasta las doce de la mañana, y desde las tres á las seis de la tarde de hoy estará abierta la almoneda de varios muebles y ropas en la casa núm. 22 inmediata al portal chico de la catedral, y se continuará en los dias inmediatos á las mismas horas.

*Teatro.*

Hoy la compañía dramática ejecutará la acreditada comedia, muchos años hace no representada en esta capital, y que goza el mayor concepto en todos los teatros de España, cuyo título es *Cecilia y Dorsan* ó sea *el premio del amor y la virtud.* Seguirá un escogido intermedio de baile y se dará fin con la graciosa pieza en un acto, nominada, *la novia colérica.*

## PRECIOS

*de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 2 del corrriente mes.*

| | Pesetas. | | Pesetas. | |
|---|---|---|---|---|
| Xexa | 25½ | .. | 26 | cuarter. |
| Trigo gordo | 24 | .. | | |
| menudo | 23 | .. | | |
| Cebada | 11 | .. | | |
| Avena | 8 | .. | | |
| Habas | 14 | .. | | |
| Garbanzos | 18 | .. | | |
| Maiz | 16 | .. | | |
| Habichuelas | 19 | .. | 20 | |
| Frijoles | 19 | .. | 20 | |
| Guijas | 16 | .. | 17 | |
| Almendras en cáscara | 15 | .. | | |
| Canela de Holanda | | .. | | libr. |
| de China | | .. | | |
| Clavos | | .. | | |

| | Lib. suel. din. | | Lib. suel. din. | |
|---|---|---|---|---|
| Almendra sin cáscara | 17 3 | .. | | quintal |
| Algodon de América | 31 | .. | | |
| del pais con pepita | 11 10 | .. | | |
| de Iviza | 11 10 | .. | | |
| Arroz | 17 10 | .. | | |
| Cáñamo | 14 | .. | | |
| Jabon duro | 12 | .. | | |
| blando | 9 | .. | | |
| Queso | 9 | .. | | |
| Lana | 14 | .. | | |
| Paja | | .. | | |
| Algarrobas | 8 | .. | | |
| Higos pasos | | .. | | |
| Carbon de encina | 4 | .. | | arrob. |
| de mata | 3 8 | .. | | |
| Azúcar blanco | 3 | .. | | libr. |
| quebrado | 2 6 | .. | | |
| Anís de Alicante | 2 8 | .. | | |
| del pais | | .. | | |
| Cacao Carácas superior | 10 | .. | | |
| mediano | 8 6 | .. | | |
| Guayaquil | 6 | .. | | |
| Cera amarilla | 9 | .. | | |
| Lino | 10 | .. | | |
| Aceite superior | 1 6 10 | .. | | cuartin. |
| mediano | 1 5 | .. | | |
| para jabon | 1 4 6 | .. | | |
| de almendras | 8 | .. | | libr. |
| Aguardiente prueba de Holanª | 1 16 | .. | 1 18 | cuartin. |
| anisado doble | | .. | | |
| prueba de aceite | 2 15 | .. | 2 18 | |
| Albaflor | | .. | | |
| Vino tinto superior | 12 | .. | | |
| regular | 11 | .. | | |

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.